



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Número de acta:	06/2014
Clasificación:	Confidencial
Información clasificada	Los datos personales referentes al código, Registro Federal de Contribuyentes, número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), domicilio particular, número telefónico, estado civil y lugar de nacimiento contenidos en el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO número 3436919, de fecha 17 de octubre de 2011 y el código contenido en el oficio CUCSH/RECTORIA/003/2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, derivados del expediente UTI/098/2014.
Área generadora de la información:	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
Fundamentación:	Artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d), e) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Criterios Cuarto, Sexto y Séptimo de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara.

Siendo las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2014, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso **clasificación de la información confidencial** de los datos personales contenidos en los siguientes documentos: CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO número 3436919, de fecha 17 de octubre de 2011 y Oficio CUCSH/RECTORIA/003/2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, remitidos por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG), y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I del orden del día**, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II del orden del día**, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Masul





III. Luego de ello, con relación con el punto III en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la CTAG y Secretario del Comité, solicitó al Comité que, con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción III de la LTAIPEJM, analice y en su caso clasifique la información pública requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/098/2014, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo de 2014, a las 22:28 horas, ingresó al Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública de la Universidad de Guadalajara la solicitud de acceso a información pública, misma que fue registrada con el número de expediente UTI/098/2014, mediante la cual el peticionario solicitó a esta Casa de Estudios la información que se señala a continuación:

"(...) Dinero pagado a Raul Padilla Lopez ex rector ano 2004 y 2005 y 2006 y 2007 y 2008 y 2009 y 2010 y 2011 y 2012 y 2013 y 2014 facturas recibos y cualquier equivalente. INVOICE RECEIPT AND ANY EQUIVALENT.

Y también todos sus documentos de labores con la Universidad de Guadalajara con los que se le contrata y nombra para sus puestos. contratos acuerdos cargos designaciones nombramientos y comisiones. CONTRACS AGREEMENTS APPOINTMENTS DESIGNATIOS NOMINATIOS AND COMISSIONS (sic)." (Énfasis añadido)

SEGUNDO. La CTAG requirió a las entidades de la Red Universitaria correspondientes la información y documentos necesarios, a efecto de atender la solicitud de información de referencia.

TERCERO. Derivado de lo anterior, el 19 de mayo de 2014, el CUCSH emitió el oficio CUCSH/R/S.Admva./VI/2014/030, a través del cual dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO número 3436919, de fecha 17 de octubre de 2011 y Oficio CUCSH/RECTORIA/003/2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, proponiendo que con fundamento en el artículo 89, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la LTAIPEJM se genere la versión pública del documento, por considerar que éste contiene información confidencial; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en artículo 30, párrafo 1, fracción III de la LTAIPEJM, así como en el artículo 6, fracción I del Reglamento de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado.
2. Que el artículo 21, párrafo 1, fracción I, incisos d), e), j) de la LTAIPEJM señala:

Artículo 21. Información confidencial – Catálogo.

1. Es información confidencial:

1. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: (...)





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- d) Domicilio particular (...);
- e) Número telefónico (...); (...)
- j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular (...);

3. Que el Acuerdo General que considera vigente a la normatividad secundaria existente en lo que no se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expida la nueva, emitido por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y publicado el 14 de septiembre de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", establece lo siguiente:

PRIMERO.- Se mantiene la vigencia de la normatividad secundaria consistente en el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento Marco de información Pública para los Sujetos Obligados y Reglamentos Interiores en Materia de Transparencia y Acceso a la Información de los Sujetos Obligados, así como **Lineamientos Generales emitidos por este Instituto** en lo que no contravenga a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- La vigencia de la normatividad antes citada se mantendrá hasta la aprobación del Reglamento de la Ley por el Ejecutivo y la expedición de la restante normatividad derivada de la Legislación ahora vigente, acorde con su artículo 35 fracciones VIII, IX, X y XII.

4. Que a la fecha, no se han emitido por parte del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (ITEI), los lineamientos generales de clasificación de información pública a que hace referencia el artículo 35, párrafo 1, fracción XII, inciso a) de la LTAIPEJM.
5. Que por lo anterior, los criterios generales en materia de clasificación de información pública de la Universidad de Guadalajara de fecha 27 de septiembre de 2012, emitidos por el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con base en los Lineamientos Generales de clasificación de información pública emitidos por el Consejo del ITEI, continúan vigentes.
6. Que del análisis de la respuesta emitida por el CUCSH, respecto al requerimiento de la CTAG y de la solicitud de información se desprende que la información solicitada relacionada con "(...)sus documentos de labores con la Universidad de Guadalajara con los que se le contrata y nombra para sus puestos. contratos acuerdos cargos designaciones nombramientos y comisiones. CONTRACS AGREEMENTS APPOINTMENTS DESIGNATIOS NOMINATIOS AND COMISSIONS (sic)..." se encuentra en el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO número 3436919, de fecha 17 de octubre de 2011 y en el Oficio CUCSH/RECTORIA/003/2008 de fecha 22 de septiembre de 2008.

No obstante lo anterior, es importante señalar que en los referidos documentos remitidos por el CUCSH, se contienen datos personales que son susceptibles de ser clasificados como información Confidencial, de conformidad con el Criterio Cuarto de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, de fecha 27 de septiembre de 2012, mismo que señala lo siguiente:





"CUARTO. De conformidad con lo establecido por el inciso j), fracción I, punto 1, del artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los lineamientos trigésimo octavo y trigésimo noveno de los lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, se clasifican como confidenciales los datos relativos al lugar de nacimiento, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, edad, Registro Federal de Contribuyentes, número de afiliación al IMSS, número de registro de la CURP, estado civil y número de pasaporte, contenidos en cualquier documento en posesión de la Universidad de Guadalajara respecto de personas físicas."

7. Por su parte, el artículo 89, párrafo 1, fracción I, inciso b), establece, entre otras cuestiones, que en la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública confidencial que debe mantenerse protegida, conforme se señala a continuación:

"Artículo 89. Acceso a la Información- Recepción de documentos.

1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:
 - I. Restricciones:
 - a) (...)
 - b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida (...)"
8. Que en ese tenor, tomando en consideración la legislación aplicable, así como la información relacionada con el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO número 3436919, de fecha 17 de octubre de 2011 y el Oficio CUCSH/RECTORIA/003/2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, este Comité considera la clasificación de los datos con carácter de confidencial que contienen los documentos en cuestión.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de determinar la clasificación de la información y en uso de las atribuciones que la ley de la materia le confiere, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se clasifica como información confidencial:

- a) Los datos personales referentes al código, Registro Federal de Contribuyentes, número de afiliación al IMSS, domicilio particular, número telefónico, estado civil y lugar de nacimiento contenidos en el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO número 3436919, de fecha 17 de octubre de 2011, remitido por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- b) El código contenido en el Oficio CUCSH/RECTORIA/003/2008, de fecha 22 de septiembre de 2008, remitido por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 89, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la LTAIPEJM, genérese la versión pública de los documentos señalados en el Acuerdo primero de la presente acta.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado en la presente acta al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

- V. El Presidente del Comité preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 14:00 horas del día 23 de mayo de 2014.

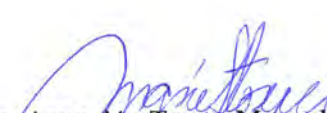
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco a 23 de mayo de 2014
El Comité de Clasificación de Información Pública
de la Universidad de Guadalajara **"Piensa y Trabaja"**

Mtro. José Alfredo Peña
Ramos
Presidente del Comité



Comite de Clasificación
de la Información Pública

César Omar Avilés González
Secretario Técnico del Comité


Ma. Asunción Torres Mercado
Contralor General